



HIPÓDROMO LA PUNTA

RESOLUCIÓN Nº 33 / 2018

La Punta (San Luis), 10 de Septiembre de 2018

VISTO y CONSIDERANDO:

Que para el retiro de caballos inscriptos, el Reglamento de Carreras del Hipódromo La Punta establece claramente el período de forfait.

Que de acuerdo a lo establecido en dicho Reglamento, corresponde aplicar sanción a los caballos que sean retirados luego del plazo autorizado para hacerlo.

Que es preciso hacer una distinción entre aquellos caballos cuyos propietarios o responsables notifican que son retirados por razón de fuerza mayor y los que lisa y llanamente no concurren al evento hípico sin preanunciar su retiro.

Que es misión de esta Comisión de Carreras fomentar las conductas que se ajusten al Reglamento de Carreras es que La Comisión de Carreras del Hipódromo La Punta

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aplicar MULTA de \$ 1.500 (mil quinientos pesos) al entrenador **BARLOA RAMON ANDRES DNI: 20.137.554** por no haber adoptado los recaudos pertinente para informar la no presentación del S.P.C **IGUAL A MI**, inscripto y ratificado en una carrera reabierta y no presentado a correr, en la 5ta carrera del día domingo 09 de septiembre en Hipódromo La Punta.

Artículo 2º.- Aplicar sanción de SUSPENSIÓN por el término de SESENTA (60) días corridos, **hasta el viernes 9 de Noviembre inclusive**, al S.P.C. **IGUAL A MI**, a cargo del Entrenador **BARLOA RAMON ANDRES DNI: 20.137.554** por haber sido inscripto y ratificado en una carrera reabierta y no presentado a correr sin justificativo alguno en la 5ta carrera del día domingo 09 de septiembre. Así mismo se hace saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

Artículo 3º.- Comuníquese, notifíquese y publíquese a los interesados y a todos los hipódromos reconocidos por la Comisión de Carreras. Archívese.



Sr. FERNANDO D. VIDELA
Gerente Hípico
HIPÓDROMO LA PUNTA